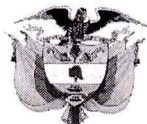


4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020180089400

CONCÉDASE el recurso de apelación en contra del auto de fecha 18 de julio de 2023 proferido en este asunto por haberse interpuesto y sustentado en término, el que será en el efecto DEVOLUTIVO.

Para el efecto y se ordena expedir copias digitales de la totalidad de este cuaderno incluido esta providencia, a fin de dar trámite al recurso interpuesto. Si hay lugar a cancelar expensas por la pasiva lo deberá realizar en el término de cinco (05) días, so pena de declarar desierto este recurso.

Una vez efectuado lo indicado en el numeral anterior, por secretaría remítanse las copias digitales de la totalidad del expediente al Juzgado 4 Civil del Circuito –Reparto- de esta ciudad, para lo de su cargo y continúese la actuación con el expediente físico.

Advirtiéndolo, que ya se encuentran digitalizados cuatro cuadernos con 90, 15, 4 y 8 folios.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA